



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 22 de febrero de 2021.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.


El Poder Judicial del Estado ponderando en todo momento proteger el derecho a la salud de la sociedad, así como de las y los servidores públicos judiciales, en corresponsabilidad con el Gobierno del Estado de Chiapas, las Autoridades Sanitarias Federal y Local, ha seguido los protocolos y las recomendaciones emitidas derivado de la enfermedad respiratoria SARS-CoV2 (COVID-19); por lo que, con el propósito de evitar, limitar y mitigar la propagación del citado virus, el Señor Magistrado Presidente y las Señoras Consejeras que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2021, **aprobaron emitir el Acuerdo General número 02/2021.**

En tal virtud, las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 19/2020 y 01/2021**, expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre y 30 de diciembre de dos mil veinte, y 29 de enero del año que transcurre, **se mantienen vigentes en todo lo que no se opongan entre sí.** Mismos que podrán consultar en el Portal de Internet de la Pagina Oficial de este Poder Judicial del Estado de Chiapas, (www.poderjudicialchiapas.gob.mx).

En ese tenor, ante la persistencia del riesgo sanitario, y el esquema de operatividad que se ha venido instituyendo en los Acuerdos Generales enunciados en el párrafo que antecede, resulta imperante que continúen las medidas de sana distancia y reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, para evitar la concentración de personas que acuden al Poder Judicial del Estado, **continuando suspendidos los términos y plazos procesales, que no hayan sido modificados en los diversos Acuerdos Generales que se han publicado para sus efectos.**

Asimismo, tomando en consideración que a partir del 03 de agosto de 2020, el Poder Judicial de la Federación, reanudó los plazos y el regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, como lo determinó el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el Acuerdo General número 21/2020, en el Capítulo I, artículo 2, fracción IX, que esencialmente dice: *"...En caso de requerimientos y apercibimientos a las autoridades responsables en el juicio de amparo o en procedimientos ordinarios, los órganos jurisdiccionales deberán tomar en consideración la fecha de reanudación de funciones de dichas autoridades, para fijar un plazo que les permita estar en aptitud de cumplir los requerimientos o solicitudes..."*. Y si bien, la contingencia sanitaria persiste y no permite que bajemos la guardia, lo que ocasiona que en el Poder Judicial del Estado de Chiapas, continúen suspendidos los plazos y términos procesales que no hayan sido modificados; sin embargo, en aras de una administración de justicia pronta y expedita, como lo señala el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin contravenir lo establecido en el Acuerdo General antes mencionado, **se habilita a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, para que den tramite a los amparos en sus términos, a partir del 23 de febrero de 2021.**

Comprometidos a garantizar el derecho a la protección de la salud, el Poder Judicial del Estado, emite el presente comunicado con la finalidad de coadyuvar a mitigar la pandemia con motivo al virus SARS - CoV2 "Covid-19".

Atentamente,

Mtra. Patricia Recinos Hernández,
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado

